



FRANCISCO SANCHEZ ANGORRILLA (1 de 1)
Recapitulador: 19/11/2025
Fecha Firma: 19/11/2025
HASH: d6330da6196d19a14c6fec0cf295131



PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN I FINANCIACIÓN (PAAIF) DE OBRAS I SERVEIS SANT ANTONI 2005, SA. EXERCICIO 2026





INDICE

- 1.- Objeto Social de OSSAN 2005, S.A.
- 2.- Encargo de gestión del Complejo deportivo de Can Coix.
- 3.- Previsión de Gastos e Ingresos 2026.
- 4.- Plantilla de personal 2026.
- 5.- Préstamos a corto plazo.





1.- Objeto Social de OSSAN 2005, S.A.

Obres i Serveis Sant Antoni 2005, S.A. desarrollará durante el ejercicio 2026 las funciones que determina el artículo 2) y 2.bis) de sus Estatutos, que son las siguientes:

Art. 2) Objeto Social

- 1) *Realización de obras en general.*
- 2) *Promoción de viales de nueva instauración.*
- 3) *Conservación y mantenimiento de instalaciones municipales y viales públicos.*
- 4) *Promoción, construcción y explotación de aparcamientos públicos y espacios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos.*
- 5) *Promoción, construcción y explotación de cualquier tipo de edificación.*
- 6) *Adquisición de locales, viviendas o cualquier tipo de edificación.*
- 7) *Arrendamiento de locales, viviendas o edificaciones.*
- 8) *Construcción, explotación y mantenimiento de cementerios municipales.*
- 9) *Cualquier otro relacionado con los servicios funerarios. Servicios de incineración, de traslado...*
- 10) *Gestión de servicios de las Corporaciones Locales, siempre que entren dentro del concepto de competencia municipal amplio, previsto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

“Art. 2 bis) Declaración de medio propio.

1. *La Sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público.*
2. *El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany podrá conferir a la sociedad encomiendas de gestión en el ámbito de su objeto social.”*

En este sentido y atendiendo al punto 10) (art. 2) Objeto Social; Gestión de servicios de las Corporaciones Locales, siempre que entren dentro del concepto de competencia municipal amplio, previsto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) OSSAN **dejará** de atender el próximo 31 de diciembre de 2025 (lo viene haciendo desde el mes de marzo del ejercicio 2014) el encargo de gestión hecho por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para gestionar los diferentes servicios que se ofertan en las instalaciones del complejo deportivo de Can Coix, de acuerdo con las condiciones particulares expresadas en el acuerdo de pleno del citado Ayuntamiento de fecha 23 de febrero del 2017. A partir del día 1 de enero de 2026, el servicio de gestión y mantenimiento del complejo deportivo de can Coix pasará a ser gestionado directamente por el área de deportes del propio Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, tal y como se ha dictado mediante acuerdo de pleno de fecha xx de octubre de 2025.





2.- Encargo de gestión del complejo deportivo de Can Coix.

Visto acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2025, por el que se acordó desistir del encargo de la Gestión Deportiva y de Mantenimiento del Complejo Deportivo Can Coix a la empresa privada municipal OBRES I SERVEIS SANT ANTONI 2005, S.A. así como modificar la forma de prestación de dicho servicio público pasando a gestión directa por el propio Ayuntamiento, a partir del próximo 1 de enero de 2026.

La sociedad finalizará este encargo de gestión el 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, para el ejercicio 2026 no se prevé gestión alguna respecto al servicio deportivo del complejo deportivo de can Coix.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de fecha 30 de octubre de 2025 acordó, entre otros asuntos:

*“...**Primero.** DESISTIR del encargo de gestión aprobado a favor de la sociedad OBRES I SERVEIS SANT ANTONI 2005 SA (OSSAN 2005 SA) mediante acuerdos Plenarios de 4 de marzo de 2014 y declarado como indefinido mediante acuerdo de 23 de febrero de 2017, con efectos a partir del día 1 de enero de 2026. Con idéntica fecha quedará extinguida la adscripción o cesión de bienes que el Ajuntament de Sant Antoni de Portmany hubiere realizado a favor de OSSAN 2005 SA, efectuándose su incorporación al inventario municipal de bienes y servicios, en su caso.*

***Segundo.** Con efectos 1 de enero de 2026, MODIFICAR la forma de prestación del servicio público relativa a la gestión del complejo polideportivo CAN COIX que pasará a realizarse en la modalidad establecida en el artículo 85.2 A) a) de la LBRL, esto es, por gestión directa por el propio Ayuntamiento.*

***Tercero.** ESTABLECER, con efectos 1 de enero de 2026, en unidad de acto, la cesión al Ayuntamiento e integración en su presupuesto de todos los ingresos y gastos correspondientes a la gestión y utilización de las instalaciones deportivas de Can Coix, así como la efectiva posesión y entrega de todas las instalaciones y bienes de dicho servicio, subrogándose el Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera OSSAN 2005 SA con los abonados / usuarios de la instalación y acreedores derivados de la gestión del servicio, tanto de carácter principal como accesorias. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas. Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, establecer que cualesquiera derechos o ingresos de cualquier naturaleza establecidos, contratados, convenidos o concedidos a OSSAN 2005 SA afectos a la gestión y utilización de las instalaciones deportivas de Can Coix, pasarán a ser titularidad del Ayuntamiento, subrogándose en la relación jurídica que hubiere y gestionados por sus órganos conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y sus propias normas y actos organizativos.*

***Cuarto.** ESTABLECER, con efectos 1 de enero de 2026, el cambio de titularidad y cesión de los archivos de OSSAN 2005 SA, así como las bases de datos de los gestores documentales y contabilidad, recaudación, gestión de reservas de instalaciones y de cualquier orden que pudieran existir, así como la plena gestión de la aplicación para dispositivos electrónicos “app” “sporttia”.*

***Quinto.** DECLARAR la subsistencia, sin más tramites, de todas las matriculaciones, abonos y cesiones o alquileres vigentes a la fecha de efectividad del cambio de gestión del complejo deportivo Can Coix.*

***Sexto.** Con efectos 1 de enero de 2026, y de conformidad con el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, ASUMIR la subrogación de los trabajadores de la empresa OSSAN 2005 SA con contrato laboral con la misma y cuyo puesto de trabajo esté directamente ligado a la prestación del servicio deportivo, gestión y mantenimiento del complejo deportivo de Can Coix, quienes serán integrados en la plantilla de personal de Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente por parte del Departamento de Recursos Humanos y, en su caso, modificación de la Relación de Puestos de trabajo. De esta subrogación se excluye al Gerente de la sociedad OSSAN 2005 SA quien seguirá prestando sus servicios en la misma hasta que los Órganos de gestión de la referida sociedad lo estimen oportuno, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho del presente acuerdo. Establecer que OSSAN 2005*





SA vendrá obligado a facilitar toda la información relativa a sus trabajadores con contrato laboral con suficiente antelación a la fecha prevista para su efectiva subrogación (1 de enero de 2026) y en cualquier caso, ante de que sus trabajadores se vean afectados en sus condiciones de empleo y de trabajo por el cambio de gestión del servicio de Can Coix. El presente acuerdo deberá comunicarse a los representantes legales de los trabajadores conforme al art. 44.6 del Estatuto de los Trabajadores, y en caso de no haber representantes legales, a los propios trabajadores individualmente. Se adjunta, como Anexo 1 del presente acuerdo, "Anexo memoria de gestión Can Coix 2024" en la que se incluye la relación nominal de los trabajadores que a fecha de la adopción del acuerdo constan como trabajadores de OSSAN 2005 SA afectos al servicio público del complejo deportivo CAN COIX, sin perjuicio de que la subrogación se producirá respecto a aquellos trabajadores que consten con dicha relación laboral a fecha 31 de diciembre de 2025.

Séptimo. MANTENER todas las relaciones contractuales de carácter mercantil que a fecha 1 de enero de 2026 estuvieren vigentes y en curso, para mantener la correcta gestión del complejo deportivo, sin perjuicio de proceder a la tramitación y adjudicación de nuevos contratos administrativos conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la mayor brevedad. Para tal fin, ordenar a OSSAN 2005 SA que facilite la relación completa de todos los contratos que tenga con personas o sociedades a fin y efecto de comunicarles el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento, tanto en sus derechos como obligaciones. Se adjunta como Anexo 2 del presente acuerdo, relación provisional de los contratistas y terceras personas de mayor relevancia que mantienen con OSSAN 2005 SA contrato mercantil y prestan sus servicios para el complejo deportivo Can Coix.

Octavo. ESTABLECER, que a partir del día 1 de enero de 2026 todas las referencias a OSSAN 2005 S.A. en ordenanzas de cualquier clase, reglamentos, disposiciones de carácter general, circulares, instrucciones y órdenes de servicios y demás actos habrán de entenderse referidas al Ajuntament de Sant Antoni de Portmany conforme a lo dispuesto en las disposiciones que les sean de aplicación, sin perjuicio de proceder a la adaptación de los mismos en todo aquello que resulte necesario para adaptarlo a la nueva realidad de la prestación del servicio directamente por personal municipal.

Noveno. ESTABLECER que, con efectos 1 de enero de 2026, el Ajuntament de Sant Antoni de Portmany se subroga en la titularidad de los ficheros de datos de carácter personal que hasta la fecha estuvieren declarados por OSSAN 2005 SA ante la Agencia Española de Protección de datos, y realizar las comunicaciones que sean oportunas a dicho organismo, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes y en particular, para que los titulares de los datos correspondientes, puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el propio Ajuntament...."





3.- Previsión de Gastos e Ingresos 2026.

Se propone desarrollar las actuaciones que forman parte del objeto social de OBRES I SERVEIS SANT ANTONI 2005, S.A., con una previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2026 detallada a continuación.

Para el cálculo del gasto en bienes y servicios se tiene en cuenta el periodo anual correspondiente al ejercicio 2026, en cambio, para el gasto en personal solo se tiene en cuenta el periodo correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026.

1. Importe neto de la cifra de negocios	32.491,16
7520000 INGRESO POR ARRENDAMIENTO	0,00
7050000 PRESTACIONES DE SERVICIOS	0,00
7400000 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	
A LA EXPLOTACIÓN	32.491,16
4. Aprovisionamientos	-1.300,00
60000000 COMPRA DE MERCADERÍAS	-1.300,00
60700000 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	-0,00
6. Gastos de personal	-24.781,26
6400000 SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	-20.346,21
6420000 GASTOS SOCIALES	-4.435,05
7. Otros gastos de explotación	-6.399,90
6220000 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN.	-0,00
6230000 SER. PROFES. INDEPENDIENTES	-3.000,00
6520000 PRIMAS SEGUROS	-90,00
6280000 SUMINISTROS	-0,00
6290000 OTROS SERVICIOS	-1.973,55
6341000 AJUSTES NEGATIVOS EN IVA CIRCULANTE	-1.336,35
8. Amortización del inmovilizado	-0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
6690000 GASTOS FINANCIEROS	
7690000 INGRESOS FINANCIEROS	
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
6300000 IMPUESTO SOBRE BENEFICIO	-0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00





4.- Plantilla de personal 2026

La plantilla de personal de OBRES I SERVEIS SANT ANTONI 2005, S.A. a 01 de enero de 2026 será de 1 trabajador.

La plantilla se relaciona en el cuadro siguiente para el primer trimestre de 2026, con indicación de la categoría del puesto de trabajo, tipo de contrato, sueldo bruto anual y coste seguridad social asumido por la empresa:

CARACTERÍSTICAS	CATEGORÍA GRUPO PROFESIONAL	CONTRATO	SUELDOS Y SALARIOS	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA
J.C. / Gerente	100 / 3		13.596,21	4.435,05
Total			13.596,21	4.435,05
Partida complementaria para otros gastos sociales				7.315,98

J.C. Jornada completa

J.P. Jornada parcial

5.- Préstamos a corto plazo.

Durante el ejercicio 2026 la entidad no tiene prevista necesidades de financiación que supongan la contratación de nuevas pólizas de crédito, por lo tanto, una vez amortizado en el ejercicio 2014 el préstamo solicitado frente a la entidad financiera Banca March, S.A., y en el ejercicio 2017 el préstamo solicitado frente a la entidad Banco de Sabadell, S.A., para el ejercicio 2026 no restará en vigor ningún préstamo.

